

# Nº: 24/22 SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE JULIO DE 2022

## **ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Don José Ramón Budiño Sánchez

Don Juan Carlos Corbacho Martín

Don Áppel Sánchez Ilmánez

Consoial

Don Ángel Sánchez Jiménez Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez Concejal

Don Carlos López Vázquez Concejal-Delegado

Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez Oficial Mayor Doña Sonia Berrón Ruiz Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día siete de julio del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excuso su asistencia las Tenientes de Alcalde Doña Ángela García Almeida y Doña M. Sonsoles Prieto Hernández.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen el acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

# 2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/50).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 41.178,43 € según relación anexa (F/2022/50)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas



correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siquiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 41.178,43 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**B)** Propuesta autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/239).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación Convenio de colaboración Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el club deportivo Real Ávila C.F. S.A.D. por importe global de 40.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y uno en contra, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 40.000 € según relación anexa (Q/2022/239) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que consta en el expediente cuyo tenor queda igualmente aprobado.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en la medida en que alguno de los aspectos que planteó en su día no han sido aclarados entre ellos sus dudas sobre que las actuaciones contempladas en el ámbito del convenio tengan vinculación con el objeto y finalidad de esta subvención máxime cuando algunas de ellas ya estaban contempladas en el convenio que se suscribió con el beneficiario en el año 2016 y si realmente la subvención va a financiar obras debería licitarlas el ayuntamiento.

Añade además de que se trata de una sociedad anónima deportiva lo cual introduce un matiz importante a considerar rogando que con independencia de este parecer se responda a la pregunta que formuló en la sesión del día 23 de junio.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto a favor en la medida en que si se trae este asunto a la Junta de Gobierno Local es porque cuenta con todos los informes técnicos favorables.

## 3.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

**A)** Declaración de efectos no utilizable de vehículos municipales para su achatarramiento.- Fue dada cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con el siguiente tenor:

# "ASUNTO: <u>INFORME TÉCNICO ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULOS NO UTILIZABLES.</u>

Alberto Pato Martín Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, técnico del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Ávila y Jefe del SPEIS, **INFORMA:** 

## 1. Antecedentes.

Existen vehículos que por sus condiciones de conservación, antigüedad, necesidades de inversión para adaptación a las condiciones mínimas de seguridad, etc hacen necesario su declaración de efecto no utilizable, para achatarramiento si así se considera por la corporación municipal.

Los vehículos que se declararan efecto no utilizable son:

- o Camión PEGASO basculante con matrícula AV-5547-A, Modelo 1090, con una antigüedad de 46 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Este vehículo <u>se encuentra de baja de la Dirección</u> General de Tráfico. Este vehículo se licitó en el año 2020, pero se quedó desierta la subasta. **Tara. 7.000 Kg.**
- o Camón PEGASO cisterna con matrícula AV-3934-C, Modelo 1121, con una antigüedad de 39 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Este vehículo <u>se encuentra de baja de la Dirección</u> General de Tráfico. Este vehículo se licitó en el año 2020, pero se quedó desierta la subasta. **Tara. 6.210 Kg.**
- (28) Coche Renault, con matrícula AV-6249-D, Modelo 4 TL, con una antigüedad de 33 años no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Este vehículo no se encuentra de baja de la Dirección General de Tráfico. Este vehículo se licitó en el año 2020, pero se quedó desierta la subasta. Tara. 700 Kg.
- (41) Camión PEGASO cisterna con matrícula AV-4254-F, Modelo 1217.17, con una antigüedad de 31 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Dispone de una grúa marca VALMAN Número 6966. Tara. 9.200 Kg.
- (30) Vehículo Renault Expert 1.2 con matrícula AV-0600-G, con una antigüedad de 29 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Tara. 810 Kg.
- o **(31)** Vehículo Renault Expert 1.2 con matrícula AV-0601-G, con una antigüedad de 29 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. **Tara. 810 Kg.**
- o **(59)** Vehículo Citroen C-15 1.7 D FAM. T con matrícula AV-6498-H, con una antigüedad de 24 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. **Tara. 970 Kg.**
- o **(127)** Camón MERCEDES-BENZ cisterna con matrícula AV-6331-G, Modelo 6/5022, con una antigüedad de 27 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. **Tara. 6.100 Kg.**
- o **(128)** Camón MERCEDES-BENZ cisterna con matrícula AV-6332-G, Modelo 6/5022, con una antigüedad de 27 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. **Tara. 6.100 Kg.**
- o **(65)** Vehículo NISSAN Trade 75 tipo PF 0559 con matrícula AV-2910-I, con una antigüedad de 23 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. **Tara. 1715 Kg.**
- (56) Vehículo CITROEN N2-82 N2-G1 ZX 1.6 I TENTATIO con matrícula AV-2640-H, con una antigüedad de 25 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Tara. 1024 Kg.



 (50) Camón PEGASO cisterna con matrícula AV-3503-D, Modelo 1214.01, con una antigüedad de 36 años, no tiene las condiciones mínimas de seguridad ni recambios para su puesta a punto. Tara. 7.000 Kg.

Los pesos son según documentación técnica, esto pueden variar por los posibles robos o sustracciones que se puedan haber producido.

Proponiendo la eliminación de los mismos dentro del contrato 18/2021 de la prestación del Servicio para la gestión de vehículos abandonados en el Ayuntamiento de Ávila según pliego de condiciones, firmado el mismo 18 de noviembre de 2021.

# 2. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario de los vehículos tendrá las siguientes obligaciones.

- o Eliminación de los símbolos o distintivos que hacen referencia al Ayuntamiento de Ávila.
- o Tramitar la baja de circulación de los vehículos de la Dirección General de Tráfico de los que no dispongan de ella.
- o Retirada de los vehículos en el plazo máximo de 30 días desde su adjudicación.

# 3. Obligaciones del Ayuntamiento.

Dar de baja en el Inventario de Bienes.

Eliminar las pólizas de Seguro, si existen, de los vehículos indicados.

Lo que informo para su conocimiento y efectos oportunos."

Considerando la existencia de diversos vehículos del servicio de SPEIS y Parque Móvil que han superado su vida útil para el servicio, tanto por desuso, obsolescencia, kilometraje y estado y dado que por la Jefatura de dichos servicios se ha solicitado la retirada de los mismos según se desprende del informe emitido al efecto.

Considerando, por tanto, que los bienes relacionados, dado su nivel de depreciación y antigüedad, no sirven a los efectos de la prestación del servicio a que estaban vinculados, esto es, para las funciones propias de los servicios reseñados.

Considerando lo establecido en el art. 7.4 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde, en su caso, lo siguiente:

- Declarar como efectos no utilizables por inaplicación a los servicios municipales atendida su naturaleza y destino actual los vehículos antes reseñados.
- Disponer los trámites necesarios para hacer efectiva su baja en el inventario de bienes municipales.
- Disponer su achatarramiento a través de su gestión por parte del adjudicatario del contrato del servicio para la de gestión de vehículos abandonados en el ayuntamiento de Ávila AUTO DESGUACES EL CHOQUE, S.L.,

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta del servicio concernido elevándola a acuerdo.

B) Solicitud de la Excma. Diputación de Ávila, referida a la retirada temporal de diferentes tomos del Boletín Oficial de la Provincia para proceder a su digitalización.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por la archivera municipal con el siguiente tenor:



#### "INFORME

Estudiada la solicitud formulada por Don Juan José Encinar Herrero, Jefe de Servicio del BOP de la Excma. Diputación de Ávila, referida a la retirada temporal de diferentes tomos del Boletín Oficial de la Provincia, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y custodiados en su Archivo Municipal, para proceder a su digitalización, la funcionaria que suscribe informa los siguientes extremos:

- 1.- No existe inconveniente en acceder a la salida de los ejemplares, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, tanto en su transporte como durante su manipulación para su escaneado.
- 2.- Se retiren los tomos de año en año, en el orden por ellos preferido, devolviéndose los primeros antes de llevarse los siguientes.
  - 3.- Se entregue a este Archivo Municipal una copia digitalizada de todos los BOPs.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede accediendo a la solicitud de la Diputación Provincial en las condiciones reseñadas en el informe transcrito.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada sobre autorización para la realización de la actividad de "KDD (quedada) mensual de vehículos clásicos".- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada del área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

Tras reunión mantenida por el Área de Turismo y Policía Local con los representantes la Asociación sin Ánimo de Lucro "KDD Clásicos Ávila" con C.I.F. G-05266119, domiciliada en C/. Antonio Vivaldi, 19, 1ºC de Ávila, el día 01/06/2022, en relación a la actividad de "KDD (quedada) mensual de vehículos clásicos", que se ha realizado ya en diversas ocasiones de manera exitosa, proponen a este Ayuntamiento continuar con la mencionada actividad.

Teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos abulenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que trasmitimos a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la promoción, de nuestra ciudad, desde los áreas implicados valoramos muy positivamente la recuperación y ejecución de la misma.

Vistos los preceptivos informes vertidos por el área de Turismo y Policía Local

**Por ello elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local** para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

- **1º.- Autorizar** la realización de la actividad de "KDD (quedada) mensual de vehículos clásicos" en las ubicaciones y fechas solicitadas:
  - Día 10 de julio de 2022, en la Plaza de la Catedral, desde las 10:00 a las 15:00hs. para un máximo de 60 vehículos.
  - Día 14 de agosto de 2022, en la Plaza Pedro Dávila, desde las 10:00 a las 15:00hs. para un máximo de 40 vehículos.
  - Día 11 de septiembre de 2022, en la explanada delantera Lienzo Norte, y zona de estacionamiento en línea de la vía de servicio, desde las 10:00 a las 15:00 hs. para un máximo de 100 vehículos.



**2º.- Exoneración de tasas municipales** por aprovechamiento especial del dominio público local, en caso de estar sujeto a la misma, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria para las anteriores ediciones celebradas en 2019, 2020 y 2021.

Quedando condicionada la realización de cada una de las muestras a contar con el visto bueno de Policía Local, además a la suscripción por la asociación promotora del evento de los seguros que sean necesarios, asumir las tareas de limpieza y cuidado del espacio, la vigilancia del cumplimiento de la normativa y recomendaciones Covid19 y la vigilancia del cumplimiento por parte de los participantes de los seguros y normativas de circulación y tráfico, quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.

No obstante, la Junta de Gobierno dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se insista a los solicitantes en que cumplan los horarios de retirada para evitar incidencias que han surgido en otras ocasiones.

## 5.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de aprobación del proyecto del contrato de la ejecución de las obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila. (Expte.26-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del Decreto de la Alcaldía 4694/2022, de 30 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

## "DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2022 por el que se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila a la entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., en el porcentaje único de baja del 7,5% ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

Visto el contrato formalizado con fecha 27 de junio de 2022.

Considerando que por parte de la adjudicataria y en cumplimiento de las prescripciones de pliego que rigió la licitación y el mencionado contrato se ha presentado el proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

#### **HE RESUELTO**

**Primero.**- Aprobar el proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA, anualidad 2022 con un presupuesto de **41.000 €** conforme al siguiente desglose:



01	TRABAJOS PREVIOS	2.227,25	7,24 %
02	RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO	19.823,18	64,40 9
03	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO	3.267,98	10,62 9
04	MEDIOS AUXILIARES	4.095,11	13,30 9
05	SEGURIDAD Y SALUD	188,30	0,61 9
06	GESTION DE RESIDUOS	731,10	2,38 9
07	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	450,00	1,46 9
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	30.782,92	
	13 % Gastos Generales	4.001,78	
	6 % Beneficio Industrial	1.846,98	
	TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	36.631,68	
	7.5 % Baja de Adjudicación	-2.747,38	
	TOTAL ADJUDICACIÓN	33.884,30	
	21 % I.V.A	7.115,70	
	TOTAL LÍQUIDO	41.000,00	
	Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de: CUARENTA Y UN MIL EUROS		

201121177 3.11112 20100

**Segundo**.- Autorizar de conformidad con la cláusula 22ª del contrato la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de aprobación del expediente de licitación de las obras de obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 66-2022).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados del Decreto de la Alcaldía 4695/2022, de 30 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

## "DECRETO DE LA ALCALDÍA

Aprobación del expediente de licitación de las obras de obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 66-2022).-

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) con un presupuesto de licitación 545.020 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (114.454,20 €), de donde resulta un importe total de (659.474,20 €).

Considerando cuanto sique:

# EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:



Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el abastecimiento y saneamiento de los ciudadanos. Además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua.

Dentro de las inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de mejorar la red de abastecimiento para mejorar el servicio de suministro de agua a la ciudad y reducir las posibles pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas, más si se considera una artería principal de la red de abastecimiento como es la planteada en el proyecto en licitación.

Para afrontar estos trabajos el Ayuntamiento no cuenta con medios propios debiendo contar con una empresa del sector que permita cumplir la finalidad pretendida con plena eficacia.

## **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

# **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

# **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Según lo reflejado en al **Artículo 159** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un <u>procedimiento abierto</u> <u>simplificado</u> en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a <u>2.000.000 de euros</u> <u>en el caso de contratos de obras</u>, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo



que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.**- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.**- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) con un presupuesto de licitación 545.020 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (114.454,20 €), de donde resulta un importe total de (659.474,20 €).

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2022	0202 16100 61004	407.525,04
2023	0202 16100 61004	251.949,16

Al tratarse de un gasto plurianual, el mismo queda condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos correspondientes

**TERCERO**.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 624.201,78 €.

**CUARTO.**- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, adjudicación que quedará condicionada a la previa aprobación definitiva de la modificación presupuestaria correspondiente tras ultimarse el periodo de información pública.

**QUINTO**.- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos del Excmo. Ayuntamiento.

**SEXTO**.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**SÉPTIMO**.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

- C) Adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. (Expte. 30-2022).- Fue dada cuenta del acurdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2022 por el que se resolvía:
- .- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 17 de junio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.



Requerir expresamente a la entidad SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan

Y ello considerando el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 14 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, fue comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente.

Tras de lo cual, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del Sobre "1", de documentación general, presentados por los distintos licitadores que han concurrido a la convocatoria, en tiempo y forma, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13.1 y 13.2 del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el único licitador que ha concurrido y que más adelante se relaciona, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

# - SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre "2", que ha de contener la documentación relativa a los **criterio sometido a juicio de valor** y, singularmente, el **ANEXO III del pliego**, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente."

Igualmente, se toma en consideración el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 17 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe elaborado al respecto por don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe del Servicio de Policía Local, que es del siguiente tenor literal:

"PLM.- 1065 Expte. GestDoc 7024/2022

ASUNTO: Informe Valoración Ofertas Expediente de contratación 30-2022 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se emite el presente informe de valoración del Sobre 2 de las ofertas presentadas al expediente de contratación 30-2022 la licitación pública del PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDADPRECIO), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, observándose que únicamente se ha recibido una oferta por parte de la Empresa **Securitas Seguridad España SA.** Significándose que la oferta presentada cumple con las condiciones técnicas y administrativas exigidas en el pliego que rigen la licitación.

Valoración de los criterios de valoración por juicio de valor, según ANEXO III del pliego de condiciones económico-administrativas (máximo 46 puntos).

Securitas Seguridad España.

<u>Menoría técnica</u> (máximo 30 puntos)



- Descripción del Servicio: Se observa una exposición detallada y concisa de los servicios demandados así como de las instalaciones donde se han de desarrollar. Puntuación 8 puntos.
- Análisis de riesgos y Propuesta de mejora: Se recoge una exhaustiva valoración de los riesgos particularizándose por instalación, así como proposición de medidas correctoras. Puntuación 8 puntos.
- Organización del trabajo: Aporta organograma organizativo y cronogramas de cumplimiento de los servicios a prestar. Puntuación 6 puntos.
- Recursos humanos con especial incidencia en los responsables de la coordinación e inspección: Presenta un organigrama detallado de la estructura de personal vinculada al servicio a prestar, considerándose adecuada y perfectamente diseñada para el normal funcionamiento del mismo (cuenta con Gerente de delegación en Ávila, Inspector de Servicio, Jefe de Equipo y Vigilantes). Puntuación 4 puntos.
- Recursos técnicos: En la memoria presentada se hace especial mención a las mejoras técnicas con las que contarán los vigilantes que prestarán el servicio, así como la dotación de material y formación del personal.
   Puntuación 4 puntos.

# TOTAL PUNTUACIÓN......30 Puntos

Propuesta de modernización e implementación de la calidad del servicio (máximo 16 puntos)

Se propone la modernización del servicio mediante el uso de nuevas tecnologías con las que se dotará al personal que preste el servicio, significándose el uso de Smartphone para la comunicación entre los vigilantes, con sus responsables y con la Policía Local, Estas tecnologías permitirán la geolocalización de cada vigilante en tiempo real. En este entorno se prevé el uso de tablets con acceso al sistema de videovigilancia del edificio principal, dotar de sensores de movimiento, detectores de humedad y humo, securizar puertas de acceso y renovar parte del sistema de videovigilancia del Edificio Principal así como su sistema de grabación. Se propone detalladamente la instalación de puntos NFC que permitan determinar la presencia, con detalle de hora, de vigilantes en las instalaciones afectas, de especial utilidad en las rondas de vigilancia en horarios de cierre de las mismas.

Toda esta información así como las incidencias podrán ser consultadas en tiempo real por los técnicos municipales que cuenten con la debida autorización mediante el acceso a la aplicación de gestión.

**Puntuación:** La propuesta de modernización se entiende que cumple con todos los criterios establecidos en el apartado 2.2 del Anexo III del pliego, procediéndose a valor con un total de **10 puntos**, considerándose que no procede valorar en su máxima puntuación en base a que la renovación del sistema de CCTV del Edificio Principal no se renovará en su totalidad, sino parcialmente.

A la vista de la valoración expuesta anteriormente se determina que la puntuación de la oferta presentada por Securitas Seguridad España, en la documentación requerida en el sobre 2 es de un **TOTAL DE 40 PUNTOS.**"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad al informe transcrito, en sus propios términos, declarando la admisión de la proposición presentada por SEGURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., y procediendo a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Licitador/Duntos		Me	moria Té	ecnica		Ppta. modern./	TOTAL
Licitador/Puntos	Desc.	Anál.	Ora.	RRHH	R.Téc.	implementación calidad	IOIAL



I ECDANIA CA	SECURITAS ESPAÑA, S.A.	SEGURIDAD	8,00	8,00	6,00	4,00	4,00	10,00	40,00
--------------	---------------------------	-----------	------	------	------	------	------	-------	-------

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 3, esto es, de las referencias de baremación automática o mediante fórmulas, que se concretan en la **proposición económica** y, en su caso, **aspectos singulares objeto de baremación** conforme al anexo III, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica		Importe	IVA	TOTAL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,	Dos años ppal.	865.105,20	181.672,00	1.046.777,20
S.A.	Anual	432.552,60	90.836,04	523.388,64

Licitador/Aspectos singulares	Precio hora extraord.(*)	Bolsa de horas	Tiempo activación
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Lab diur: 14,27 Lab. noct: 15,80 Fest. Diur: 15,60 Fest. Noct: 16,30	150	15 min (máx. 4 vigilantes)

<sup>(\*)</sup> En euros, IVA excluido

A continuación, se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos	Of. económica	Precio hora extaordinaria	Bolsa horas	Tiempo activación	TOTAL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	40,00	5,00	4,00	5,00	54,00

Por lo tanto, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios cualitativos	Criterios económicos	TOTAL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	40,00	54,00	94,00

Por cuanto antecede y en su consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula  $16^a$  del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, en el precio de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (865.105,20 €), IVA excluido, por los dos años de principal del contrato (432.552,60 € anuales), importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (181.672,00 € por dos años, esto es, 90.836,04 € anuales), de lo que resulta un total de 1.046.777,20 euros por los dos años de principal del contrato (523.388,64 € anuales).

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:



- .- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales a la entidad **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, en el precio de 865.105,20 €, IVA excluido, por los dos años de principal del contrato (432.552,60 € anuales), importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (181.672,00 € por dos años, esto es, 90.836,04 € anuales), de lo que resulta un total de 1.046.777,20 euros por los dos años de principal del contrato (523.388,64 € anuales).
- .- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto para el ejercicio siguiente 0101 13200 22701 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan y sin perjuicio de la plurianualización aprobada en su día
- .- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.
- **D)** Adjudicación del suministro de dos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 50-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo del año en curso por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, el suministro de dos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 57.851,24 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (12.148,76 €) lo que representa un importe total de 70.000,00 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:



**UN furgón** de gama media

Precio unitario: 24.793,39 €

IVA: 5.206,61 € Total: 30.000,00 €

LOTE 2

**UN vehículo** transporte abierto con volquete

Precio: 33.057,85 € IVA: 6.942,15 € Total: 40.000,00 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 17 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene <u>resultado favorable</u> en la calificación de la <u>documentación general</u> las proposiciones presentadas a ambos Lotes por la Entidad AUTO SALAMANCA, S.A., habida cuenta que la Mesa de



Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Lote 1: Furgón de gama media

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
AUTO SALAMANCA, S.A.	23.549,11	4.945,31	28.494,42

Lote 2: Vehículo de transporte abierto con volquete.

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
AUTO SALAMANCA, S.A.	27.222,63	5.716,75	32.939,38

Seguidamente, se procede a la apertura de los archivos que incorporan la **documentación técnica** acreditativa de las características de los vehículos ofertados.

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 28 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el que sigue:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS

PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS

**PETICIONARIO:** Mesa de contratación.

El número total de ofertas presentadas es de **1**, que cumple con los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto**.

**Presupuesto de licitación**. En virtud de lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 57.851,24 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (12.148,76 €) lo que representa un importe total de **70.000,00** €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

**UN furgón** de gama media <u>Precio unitario</u>: 24.793,39 €

IVA: 5.206,61 € Total: 30.000,00 €

LOTE 2

UN vehículo transporte abierto con volquete

Precio: 33.057,85 € IVA: 6.942,15 € **Total: 40.000,00 €** 

Con fecha 17 de Junio de 2022, se reúne la mesa de contratación, para la apertura de la documentación del procedimiento descrito, como la proposición económica, que es la siguiente:



Entidad/Proposición Económica		Importe/€	IVA	Total/€
AUTO SALAMANCA S.A.	LOTE 1	23.549,11 €	4.945,31 €	28.494,42 €
	LOTE 2	27.222,63 €	5.716,75 €	32.939,38 €

Según la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Técnicas, deberá evacuarse en el plazo máximo de 7 días informe sobre las características técnicas que acredite el cumplimiento de las prescripciones técnicas del suministro ofertado.

Es examinada la documentación aportada por la empresa AUTO SALAMANCA S.A., esta cumple con los requisitos reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación a transcrito informe, admitiendo las proposiciones presentadas por el único licitador que ha concurrido a ambos Lotes, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones económicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Lote 1: Furgón de gama media

Entidad/Puntos económica)	Anexo	III	(Oferta	TOTAL
<b>AUTO SALAMANO</b>	A, S.A.			30,00

Lote 2: Vehículo de transporte abierto con volquete.

Entidad/Puntos económica)	Anexo	III	(Oferta	TOTAL
<b>AUTO SALAMANO</b>	A, S.A.			30,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de las ofertas mejor valoradas en ambos lotes, presentadas por la Entidad **AUTO SALAMANCA, S.A.** en los siguientes precios:

LOTE 1. Furgón de gama media: VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (23.549,11 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA  $(4.945,31\,€)$ , arrojando un total de 28.494,42 €.

<u>LOTE 2</u>. Vehículo de transporte abierto con volquete: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.222,63 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (5.716,75 €), arrojando un total de 32.939,38 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para el suministro de dos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil **AUTO SALAMANCA**, **S.A.**, en los siguientes precios:



- <u>LOTE 1</u>. Furgón de gama media: 23.549,11 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (4.945,31 €), arrojando un total de 28.494,42 €.
- LOTE 2. Vehículo de transporte abierto con volquete: 27.222,63 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (5.716,75 €), arrojando un total de 32.939,38 €.
- .- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 15320 62406, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan
- .- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.
- **E)** Adjudicación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2022-2023. (Expte. 56-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de junio del año en curso por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2022-2023 con un presupuesto de licitación de 25.563,64 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (2.556,36 euros) arrojando un total de 28.120,00 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 4 de julio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el único licitador que ha concurrido, la Entidad ARFEMA, S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **proposición económica** como, en su caso, los **criterios cualitativos** objeto de valoración de acuerdo con las previsiones del Anexo III del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta Económica Importe/€ IVA/€ TOTAL ARFEMA, S.A 24.829,09 2.482,91 27.312,00

Entidad/Crits cualitativos Aparcamiento Aire Late check out

acondicionado

ARFEMA, S.A No No No

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos   Of. Ecca.   Criterios cualitativos   IOTA	Ecca. Criterios cualitativos TOTAL	d/Puntos Of. Ecca.	Entidad/Puntos
--	------------------------------------	--------------------	----------------



Anexo III		Aparcamiento	Aire acond	Late checkout	
ARFEMA, S.A.	12,25	0,00	0,00	0,00	12,25

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta presentada por la Entidad **ARFEMA**, **S.A.**, en el precio de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (24.829,09 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% de IVA (2.482,91 €), arrojando un total de 27.312,00 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- .- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2022-2023 a la entidad mercantil **ARFEMA, S.A.**, en el precio de 24.829,09 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% de IVA (2.482,91 €), arrojando un total de 27.312,00 €.
- .- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0403 43208 22609, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.
- .- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.
- F) Aprobación del expediente de licitación de las obras de renovación de la cubierta de la escuela de educación infantil de La Encarnación. (Expte.63-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras de renovación de la cubierta de la escuela de educación infantil de La Encarnación con un presupuesto de licitación de 67.278,98 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de14.128,59 €, lo que hace un total de 81.407,57 €

La Escuela de Educación Infantil La Encarnación de Ávila está conformado por un edificio de dos alturas sobre rasante y una planta bajo rasante, localizado en el tercio norte de la parcela con referencia catastral 6829502UL5062. Su fecha de ejecución, según información catastral, se data en torno a 1980.

En consecuencia, la antigüedad de la cubierta supera los 40 años en cualquier caso, dado que las últimas actuaciones de consolidación se efectuaron a principios de la década de 1980. La cubierta de un inmueble se establece como elemento constructivo determinante para garantizar la estabilidad estructural, seguridad de uso y mantenimiento y primera protección frente a toda clase de agentes meteorológicos. Es por esto de vital importancia un adecuado plan de mantenimiento, evitando en la mayor medida posible la degradación de sus componentes o la aparición de vegetación y otros elementos orgánicos que puedan provocar patologías con gran impacto en el conjunto del edificio. El



estado actual de la cubierta del centro educativo en cuestión es muy preocupante en el faldón principal norte dada la persistencia de varios agentes patológicos durante un gran período de tiempo, que se han acentuado en la última época de lluvias, de ahí la acuciante necesidad de su renovación integral.

El edificio, que tiene un uso docente, pertenece al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Se ubica en la zona Norte de Ávila capital, concretamente en la Calle Zamora 20, 05005 – Ávila. Se encuentra ocupando la parte oriental de la manzana delimitada por El Paseo del Cementerio, Calle Zamora y Callejón del Matadero.

La referencia catastral del mismo es 6829502UL5062N con una superficie gráfica de parcela de 1.636 m2.

Actualmente, se precisa actuación integral con carácter urgente para la renovación de la cubierta del edificio, dado su estado deficitario, en aras del cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia, y el cumplimiento de los requisitos básicos de seguridad de uso y habitabilidad en el centro.

La actuación a acometer que se propone es la renovación de la cubierta de la EEI La Encarnación. Las obras consistirán en la demolición y levantado de la cubrición existente, restitución con teja nueva, colocación de aislamiento térmico y lámina impermeabilizante, y saneado y ejecución de los aleros actualmente dañados en el frente norte de la edificación.

Inicialmente se precisaba la instalación de rastreles sobre capa en firme de la cubierta para la instalación y anclaje de 10 placas de paneles fotovoltaicos integrados en la cubrición de la cubierta, ocupando una superficie en la misma de 20 – 25 m². Se ha decido para el anclaje de las placas a la cubierta una solución de "ganchos" en la estructura soporte de las placas solares, evitando la perforación de las tejas curvas por riesgo de rotura. El procedimiento de instalación es sencillo: se levantan las tejas existentes en la zona de anclaje y se atornilla una parte de la estructura directamente a la cubierta, fijándola, para posteriormente volver a colocar la teja por encima. Sobre el lado saliente de esta estructura es donde se apoyaban y fijaban los paneles fotovoltaicos. Finalmente dicha actuación se ha ejecutado por la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Castilla y León, en los primeros meses de 2022.

Con respecto al lucernario existente en la cubierta, se mantendrán sus elementos y se procurará la correcta ejecución de las limatesas y encuentros con los faldones pertinentes de la cubierta renovada. Se desarrollarán tareas de limpieza de la vidriera.

Los trabajos a realizar consisten en la renovación integral de la cubierta con las siguientes actuaciones:

- Demolición de teja cerámica curva
- Suministro y colocación de cubierta a base de teja cerámica mixta
- Revestimiento decorativo de fachadas con pintura de resina de silicona
- Suministro y colocación de aislamiento térmico en cubierta
- Colocación lámina impermeabilizante flexible bajo teja cerámica
- Resolución encuentro de chimenea y con piezas especiales existentes en la

# cubierta

- Colocación de canalón de aluminio lacado o PVC
- Colocación de bajantes de aluminio lacado o PVC
- Ayudas de albañilería

Estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales que carece además de medios propios adecuados, exigen, un grado de especialización singular.



Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones técnicas redactado al efecto.

## Necesidad a satisfacer

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, resulta necesario dar cobertura a una necesidad justificada en las condiciones que se han reseñado en el apartado anterior.

## **LOTES**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una actuación completa indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

## PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONTRATACIÓN:

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- "6. En <u>contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros</u>, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá sequir la siquiente tramitación:
- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
  - f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un <u>procedimiento abierto simplificado</u> <u>abreviado conforme al precepto transcrito,</u> por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que <u>se proponen un único criterio, el</u>



# económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y la memoria técnica elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras de renovación de la cubierta de la escuela de educación infantil de La Encarnación con un presupuesto de licitación de  $67.278,98 \in \text{más}$  el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de $14.128,59 \in \text{mas}$ , lo que hace un total de  $81.407,57 \in \text{mas}$ 

El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven parael Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0202 32300 63204	81.407,57 €

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 67.278,98 €.
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar como responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas, lo que motiva y justifica habitualmente su abstención EN este punto y siguientes referidos a aprobación de expedientes, si bien este punto vota a favor por tratarse de una cuestión necesaria y urgente al igual que en el punto que sigue.

Añade que no alcanza a entender la razón por la cual estas obras tienen que estar soportadas por el ayuntamiento ya que a su juicio por su configuración y entidad exceden de lo que constituye el mero mantenimiento que es la competencia municipal de manera que por su carácter estructural deberían de ser abordadas por la junta de Castilla y León máxime si como HA referido el alcalde ya ha intervenido en la cubierta en anteriores ocasiones por lo que ruega que se reclame la Junta de Castilla y León que soporte el gasto que suponga para este ayuntamiento esta inversión independientemente de que liciten las obras al ser absolutamente necesarias y tener que afrontarse en coincidencia con el parón del curso escolar.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención en este punto y los que siguen, obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión, máxime habiéndose



celebrado esta semana, sin que, por lo tanto, se trate de cuestiones de fondo, de manera que no se trata de una oposición al contenido de los pliegos que además considera adecuados.

Refiere que tampoco tiene ningún impedimento en que se exija la Junta de Castilla y León que financie los gastos de esta inversión pero siempre y cuando se emita un informe donde se determine de manera clara y expresa que corresponde justamente a la Comunidad Autónoma por la naturaleza y entidad de las obras.

El señor Alcalde compromete que se recabará informe indicado.

G) Aprobación del expediente de licitación del suministro mediante adquisición de un vehículo ligero 4 x 4 para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 64-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) el suministro mediante adquisición de un vehículo ligero 4 x 4 para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 53.719,01 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto) arrojando un total máximo de 65.000 €

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de renovar el parque de vehículos que componen el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila, para permitir una actuación más eficaz ante los siniestros de incendios urbanos y otras actuaciones de emergencia. El actual conjunto de vehículos presta el servicio pero su antigüedad hace que no requieran las condiciones ideales para la resolución de las actuaciones a las que tienen que hacer frente.

El equipamiento que se relaciona mejorará las carencias que existen en el parque en relación a normativa, equipos, versatilidad, etc que se integran en el Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila.

El Real Decreto 10/2021, de 31 de marzo, aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, siendo publicado en el BOCYL nº 65 de 6 de abril de 2021. En el documento técnico se recoge y clasifica los tipos de parques de bomberos en Castilla y León. Indicando el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Ávila con la calificación de Parque tipo 1.

# Necesidad a satisfacer:

Es necesario una renovación de los vehículos, pues el vehículo que se pretende sustituir por este nuevo data del año 2002 y aunque los equipos se pueden seguir empleando para otras actividades dentro del Ayuntamiento, no se puede garantizar la seguridad de los desplazamiento del personal cuando lo realiza ante emergencias y en la que se tiene que garantizar la fiabilidad de los vehículos.

El equipamiento que a continuación se relaciona vendría a atender a las carencias existentes en cuanto a nuevas normativas y versatilidad en los equipos que se incorporen, dando así mejor cumplimiento a los requerimientos del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila.

La integración del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Ávila en el PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN con la clasificación de Parque tipo 1, también hace necesario disponer de vehículos de coordinación para la prestación del servicio dentro de la provincia de Ávila, pues la coordinación se desarrollará conforme al Convenio que existe entre Diputación Provincial y Ayuntamiento de Ávila desde el Parque tipo I que se indica en el citado Plan.

## **Necesidad de contratar los trabajos**



Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un <u>procedimiento abierto</u> <u>simplificado</u> en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se proponen tres criterios, siendo todos ellos cuantificables mediante matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (reducción del plazo de entrega y servicio de garantía y mantenimiento y oferta económica).

# **LOTES**

No se prevé su disposición <u>en lotes</u> en la medida en que se trata de un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, seis votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) el suministro mediante adquisición de un vehículo ligero 4 x 4 para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 53.719,01  $\in$ , IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto) arrojando un total máximo de 65.000  $\in$ 

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente a tal efecto.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0101 13600 62402	65.000 €



- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de  $53.719,01 \in$ .
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Jefe acctal de Bomberos.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.
- **H)** Aprobación del expediente de licitación la ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo "Arturo Duperier". (Expte. 65-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo "Arturo Duperier", con un presupuesto de licitación de 1.364.473,04 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (286.539,34 €), de donde resulta un importe total de 1.651.012,38 €

El complejo deportivo de la Ciudad Deportiva es uno de los dos más importantes con los que cuenta la ciudad, situado en la zona sur de la misma atiende a una gran demanda de la población.

Algunas de sus infraestructuras y edificios tienen más de cincuenta años y su gestión desde sus inicios ha pasado por varias administraciones desde el Consejo Superior de Deportes y la Diputación Provincial de Ávila a la Junta de Castilla y León cuando se constituyeron las Comunidades Autónomas hasta su transferencia en el año 1996 al Ayuntamiento de Ávila.

Aunque durante los últimos años se han realizado algunas inversiones encaminadas a reformas y actualizaciones, en general la mayoría de sus infraestructuras y espacios deportivos se encuentran muy deteriorados y envejecidos con la necesidad de realizar importantes actuaciones.

Actualmente existe dentro del Complejo Deportivo un pabellón polideportivo que se construyó en la segunda mitad del siglo pasado y actualmente tiene una antigüedad superior a 50 años.

Durante la vida útil del inmueble se han venido realizando los trabajos de mantenimiento y conservación que se han considerado necesarios.

Hace aproximadamente 15 años se realizó una rehabilitación importante, con el retoping de la pista, la renovación de los vestuarios y la pintura total del edificio. Asimismo, se han realizado las intervenciones puntuales necesarias en la cubierta para la reparación de goteras.

Actualmente, la edificación presenta una serie de deficiencias graves que ponen en riesgo la integridad del edificio y la seguridad de los usuarios.

Por otro lado, en el año 2018, tras detectarse una serie de deficiencias graves no susceptibles de rehabilitación, se llevó a cabo la demolición del antiguo edificio de la piscina cubierta municipal y su edificio anexo. De esta manera, el espacio que ocupaban estos edificios quedó libre de edificación. Es en este espacio donde se proyectará el pabellón objeto de la presente memoria.

Es por ello que, es necesario la construcción de este nuevo pabellón polideportivo "Arturo Duperier", siendo esta actuación la propuesta ganadora de los presupuestos participativos del año 2021.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico elaborado por los Arquitectos Arturo Blanco Herrero y Laura Martínez Arribas.



El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales para poder abordar la ejecución de estos trabajos, debido a la especificidad de los mismos.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

# **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

# **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

# **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un <u>procedimiento abierto</u> <u>simplificado</u> en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a <u>2.000.000 de euros</u> <u>en el caso de contratos de obras</u>, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen los criterios que constan en el anexo II del pliego.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económicoadministrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto



simplificado (considerando una pluralidad de criterios) la ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo "Arturo Duperier", con un presupuesto de licitación de 1.364.473,04 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (286.539,34 €), de donde resulta un importe total de 1.651.012,38 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año Partida	I Importe
2022 01043420061050	1.051.012,46 €
2023 01043420061050	449.999,92 €
2024 01043420061050	150.000 €

Al tratarse de un gasto plurianual queda condicionado a la existencia de consignación y crédito en los ejercicios.

Y todo ello sin perjuicio de la temporalización de la ejecución de las obras.

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 1.364.473,04 €
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
  - .- Designar responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.
- I) Declaración de desierta de la licitación de las obras las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila (Expte. 55-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

# "Propuesta de la Alcaldía

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 9 de junio de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) las obras relativas a las escaleras mecánicas en calle Cuesta Antigua para la conexión de la zona sur con el casco histórico de Ávila, cofinanciadas con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 1.102.622,89 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 231.550,81 €, de donde resulta un importe total de 1.334.173,10 € (Expte. 55-2022)

Considerando que sustanciados los trámites siguientes, no se ha presentado oferta ningún licitador, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

.- Declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.



.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes."

La Junta de Gobierno loca acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y ene sus propios términos elevándola a acuerdo.

J) Propuesta de adjudicación del arrendamiento del inmueble municipal sito en barrio de Narrillos de San Leonardo destinado a bar/cafetería (Expte. 54/2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de junio del año en curso por el que se disponía Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante concurso considerando una pluralidad de criterios, el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en barrio de Narrillos de San Leonardo destinado a bar/cafetería con un tipo de licitación mínimo (canon de arrendamiento) de 870,25 euros anuales, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (182,75 euros), lo que arroja un total de 1.053 euros anuales

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre único presentado por el licitador que ha concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** el licitador DON AITOR GALÁN SÁNCHEZ, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **proposición económica**, en la forma que más adelante se indica, como, en su caso, la descripción detallada del **programa de mantenimiento del inmueble** o plan de revisiones de las infraestructuras existentes mejoras, con el resultado que obra en el expediente.

Licitador/Oferta económica Canon anual ofertado/€
Importe IVA Total
AITOR GALÁN SÁNCHEZ 900,00 189,00 1.089,00

A su vista, la Mesa acuerda por unanimidad remitir la documentación señalada a los servicios técnicos municipales para la emisión del informe correspondiente, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 4 de julio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta Municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:



"ASUNTO: Informe Técnico de valoración de la oferta presentada para la adjudicación del contrato para el ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN NARRILLOS DE SAN LEONARDO DESTINADO A BAR/CAFETERÍA (Expte 54/2022).

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El número total de ofertas presentadas es de 1. El sistema de adjudicación es por **CONCURSO**.

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (870,25 €/año) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (182,75 €), de donde resulta un importe total de MIL CINCUENTA Y TRES EUROS (1.053,00 €/año), pudiendo ser mejorada al alza, no admitiéndose proposiciones a la misma.

El licitador que concursa es el siguiente:

1.- Aitor Galán Sánchez

# I.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se otorgarán 10 puntos a la mayor oferta económica, valorándose proporcionalmente las demás ofertas, de acuerdo a la siguiente expresión:

V = 10 P / Pm

V = Valor de los puntos obtenidos

P = Precio de la oferta, en euros

Pm = Precio de la oferta mayor, en euros

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
ARREDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN NARRILLOS DE SAN LEONARDO DESTINADO A BAR/CAFETERÍA				
PROPOSICION ECONOMICA				
EMPRESAS LICITADORAS OFERTA ECONÓMICA TOTAL PUNTUACIÓN				
1 AITOR GALÁN SÁNCHEZ 1.089,00 €/año 10				

## II.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE:

El programa de mantenimiento será valorado del siguiente modo en función de su carácter integral integridad o carácter completo, nivel de desarrollo y descripción del modo y medios para llevarlo a cabo:

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Se aporta programa de mantenimiento con las revisiones de las infraestructuras existentes para garantizar la correcta conservación del inmueble.

Presenta un documento en el que hace constar las previsiones a considerar en cuanto a repuestos y recambios.

Se conservará la documentación técnica de equipos, maquinaría y material a instalar.

Presenta un plan de mantenimiento detallado por elementos constructivos con la frecuencia y definición de las inspecciones y comprobaciones y las actuaciones a llevar a cabo.

Se propone valorar esta oferta con 2 puntos.

#### PUNTUACIÓN TOTAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

ARREDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN NARRILLOS DE SAN LEONARDO DESTINADO A BAR/CAFETERÍA			
PUNTUACIÓN			
EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAN DE MANTENIMIENTO	TOTAL PUNTUACIÓN



1 AITOR GALÁN SÁNCHEZ	10	2	12	
-----------------------	----	---	----	--

Vista la propuesta presentada y la puntuación obtenida por el licitador en cada apartado, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación a AITOR GALÁN SÁNCHEZ, como adjudicatario del contrato para el ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN NARRILLOS DE SAN LEONARDO DESTINADO A BAR/CAFETERÍA.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad al informe transcrito, en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de la proposición admitida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Plan de Mantenimiento	TOTAL
AITOR GALÁN SÁNCHEZ	10,00	2.00	12,00

Por cuanto antecede y en su consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por **DON AITOR GALÁN SÁNCHEZ**, con un canon ofertado de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) anuales, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (189,00 €), lo que implica un total de 1.089,00 euros anuales.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- .- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 4 de julio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.
- Requerir expresamente a DON AITOR GALÁN SÁNCHEZ para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá queel licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.
- **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 5 de julio del corriente, el 92,40 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 92,80%, la de Serones del 91,00 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

- **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:
- A) Por la sra. Vázguez Sánchez se formularon los siguientes:
- 1.- Se ha tenido conocimiento a través de entrada por registro de que, de nuevo, el equipo de gobierno vuelve a incumplir un plazo, en esta ocasión el concedido por la Confederación Hidrográfica del Duero para cumplimentar una serie de datos imprescindibles para la obtención del aprovechamiento de aguas superficiales del embalse de Fuentes Claras para el abastecimiento de la ciudad, que el propio equipo de gobierno había solicitado del organismo de cuenca, lo que ha supuesto



que al Ayuntamiento se le tenga por desistido de tal petición, y sin entrar a valorar la propia medida (abastecimiento de la ciudad del citado embalse) se pregunta:

- cómo se articuló el requerimiento recibido de la Confederación
- cuáles fueron las razones para no dar cumplimiento al mismo
- 2.- En relación con las alegaciones efectuadas para intentar revertir el resultado de la falta de diligencia del equipo de gobierno en relación con la subvención ministerial que para paliar los daños de la borrasca "Filomena" se ha perdido, se pregunta:
- desde qué Concejalía/s se ha supervisado todo lo relativo a la solicitud de la citada subvención
- en cuanto a la afirmación que en dichas alegaciones se efectúa sobre que a un Ayuntamiento con los recursos y medios del de Ávila se le hace inviable llegar a conocer todas las ayudas de las que podría ser potencialmente beneficiario ¿Qué criterios se siguen y qué medios se destinan al seguimiento de posibles subvenciones?
- Teniendo en cuenta que los daños valorados ascendían a casi tres millones de euros, cómo no se destinaron medios suficientes a la tramitación escrupulosa y puntual de la subvención.
- Cómo se explica el equipo de gobierno que Ayuntamientos con muchos menos recursos y medios que el nuestro sí que hayan hecho bien las cosas.
- 3.- Se ruega revisar el riego de todas las zonas públicas ajardinadas de la ciudad pues en determinados puntos se observa la pérdida innecesaria de agua por una deficiente regulación de los aspersores.
- 4.- En el mes de mayo pasado se nos dijo que la empresa que supuestamente iba a instalarse en la antigua estación de autobuses ya contaba con financiación para su proyecto empresarial, por lo que se pregunta:
  - qué avances se han producido desde entonces
- dado el estado en que según los técnicos municipales se encuentra el edificio y que dio lugar a la declaración de ruina del mismo, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde esta declaración y el lógico avance del deterioro del inmueble, se ha efectuado alguna inspección del mismo
- 5.- No habiéndonos facilitado el informe solicitado sobre el resultado de las labores de desbroce efectuadas en la ciudad y dadas las numerosas quejas existentes al respecto y la situación en que han quedado algunas zonas, se pregunta si por parte de la persona responsable del contrato se ha verificado el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones del mismo.
- 6.- Se han observado en algunos puntos de la ciudad (fuera del parking destinado a ello) asentamientos de autocaravanas que permanecen durante un tiempo, con los consiguientes efectos en la vía pública, por lo que se ruega se vigilen estas situaciones y en su caso se inste al cumplimiento de las ordenanzas de aplicación.
- **B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:
- 1.- Recientemente ha vuelto a producirse quema de contenedores en nuestro municipio. ¿Se ha localizado a los responsables del acto vandálico, para proceder a su denuncia y que paguen los daños? ¿Qué medidas se están tomando a fin de atajar estas conductas tan graves y peligrosas?
- 2.- ¿Cuándo tiene pensado el equipo de Gobierno licitar el pliego de la guardería de las Hervencias?
  - 3.- ¿El ayuntamiento va a formar parte del consorcio de la UNED de Ávila?



- 4.- Reiteramos el ruego de que se nos facilite copia de la solicitud de subvención relativa al tanque de tormentas presentada ante la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y copia del proyecto del tanque de tormentas.
- 5.- ¿Cuándo se van a reponer los contenedores que faltan en varias calles, algunos ya hace meses?
- 6.- El arquitecto Rafael Moneo ha declarado a un medio de comunicación que cree se debería reponer la barandilla que protege la entrada al aparcamiento de El Grande, derribada hace 6 meses en un accidente de tráfico y sustituida desde entonces por unos conos provisionalmente. ¿Se va a reponer?
- 7.- ¿Por qué el pasado día 5 se ha licitado un contrato menor para la limpieza del edificio principal del ayuntamiento por 8.370 euros y no junto con el resto de instalaciones municipales que suelen ir en el mismo pliego?
- 8.- ¿Por qué se ha producido un cambio en la temática de las visitas teatralizadas de la muralla, abandonando el tema tan exitoso de años anteriores de la historia de la ciudad y las leyendas abulenses, y pasando a temas genéricos que también pueden encontrarse en otros lugares?
- 9.- Ante el actual aumento de incidencia de Covid rogamos, como ya hemos reiterado en cada una de las olas desde la aprobación de la moción hace más de dos años, que a la mayor urgencia se ejecute la moción aprobada en el pleno municipal de mayo de 2020 consistente en "elaborar un Plan Municipal de Epidemias que contenga un protocolo detallado de actuación, establecido por los expertos municipales en el tema, ante la posibilidad de oleadas sucesivas de la Covid-19 o de otras enfermedades infecciosas que puedan afectarnos en el futuro".
- 10.- ¿Cómo van las obras de la piscina? Tras la prórroga adicional de dos meses y medio concedida el pasado mayo, ampliando el plazo de terminación hasta noviembre, ¿se están cumpliendo las expectativas de avance y estará lista para ese mes?
- 11.- Se están realizando inspecciones por hacienda a algunos comerciantes participantes en la campaña municipal de los cheques de comercio alegando que se trata de una subvención a los establecimientos, causando molestias a los afectados, que deben invertir tiempo y trámites para aclararlo y algunos hasta a realizar declaraciones de la renta complementarias. ¿Por qué se ha producido esta confusión, el ayuntamiento no ha informado a hacienda de que no se trata de subvenciones sino de ingresos de caja?
- 12.- Se ha anunciado que se va a cerrar completamente el spa del 88 Torreones. Una pena que lo cierren ya que tenía usuarios y supone reducir servicios a los ciudadanos. ¿El equipo de Gobierno ha tratado de evitar el cierre?
- 13.- En la Plaza Pedro Dávila alrededor de los contenedores soterrados y fuera de ellos es habitual ver acumulación de bolsas de basura, envases, cartonajes y todo tipo de residuos, dando muy mala imagen de la ciudad a los visitantes y siendo muy desagradable para vecinos y abulenses que transitan por allí. Rogamos de nuevo tratar de paliar esta situación.
- 14.- ¿Qué novedades hay del proyecto de establecerse una empresa de formación del área de emergencias en el solar de la antigua estación de autobuses, que se anunció hace casi año y medio? En una de las últimas comisiones de urbanismo se nos dijo que la empresa ya había conseguido la financiación; ¿para cuándo se prevé que comenzará su actividad?
- 15.- Hemos sabido que recientemente ha ido un técnico municipal a ver la casa sindical del barrio anexionado de Urraca Miguel y han decidido que van a derribar el tejado de la misma. ¿También



se piensan demoler las paredes? ¿Nos pueden facilitar el informe técnico e informar de qué se va a hacer posteriormente para reconstruir el inmueble?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 7 de julio de 2022

V<sub>0</sub>B<sub>0</sub>

interesados.

**EL OFICIAL MAYOR** 

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

Casa consistorial, a 7 de julio de 2022

**EL ALCALDE** 

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera